CONTRATO O CONVENIO No.	Nº 143-ARC-DISAN-DHONAC-2065.
FECHA FIRMA CONTRATO	21 DE MAYO DE 2025
CONTRATISTA:	CEMIC SAS.
NIT:	806009230-2
FECHA ENTREGA INFORME SUPERVISIÓN	12 DE JUNIO DE 2026
PERÍODO INFORME DE SUPERVISIÓN	DEL 28 DE MAYO DE 2026 AL 02 DE JUNIO DE 2026

1. OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES EN EL ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN EN UNIDAD DE SALUD MENTAL PARA MUJERES, ADOLESCENTES Y NIÑOS, SERVICIOS DE REHABILITACIÓN, CONSULTA EXTERNA DE PSIQUIATRIA INFANTIL CUANDO SEAN ORDENADOS Y SERVICIO DE HOSPITAL DIA PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA.

1.1. MODIFICACIONES AL CONTRATO O CONVENIO

No. MODIFICATORIO	FECHA MODIFICATORIO	MOTIVO DEL MODIFICATORIO
NA	NA	NA
NA	NA	NA

2. RELACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL ITEM INCLUIDO IVA
1	VALOR DÍA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRALES EN EL ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN EN SALUD MENTAL EN LA CIUDAD DE CARTAGENA PARA MUJERES, ADOLESCENTES Y NIÑOS USUARIOS DEL SISTEMA DE SALUD. INCLUYE: HABITACIÓN DÍA, ATENCIÓN PSIQUIATRÍA, POR PSICOLOGÍA. TRABAJO SOCIAL, TERAPIA OCUPACIONAL, ENFERMERÍA Y PSICOTERAPIA, MEDICACIÓN.	DIARIO	$ 274.000,00	N/A	$ 274.000,00
2	ATENCIÓN INTEGRAL EN EL PROCESO DE REHABILITACIÓN EN DICCIONES A SUSTANCIAS PSICOACTIVAS. INCLUYE: CONSULTAS DE TRABAJO SOCIAL, TERAPIAS OCUPACIONALES, PSICOTERAPIA POR PSICOLOGÍA, PSICOTERAPIA POR PSIQUIATRÍA, TERAPIA FÍSICA, TERAPIA RECREATIVA Y DEPORTE, TERAPIA NA Y AA TERAPIAS DE AL-ANON, INTERVENCIÓN DE TRABAJO SOCIAL Y PSICOTERAPIA CON FAMILIARES, TERAPIA GESTALT, ATENCIÓN POR ENFERMERÍA, ALIMENTACIÓN. MEDICACIÓN.	MENSUAL	$ 4.600.000,00	N/A	$ 4.600.000,00
3	INTERNACIÓN PARCIAL EN HOSPITAL DÍA	DIARIO	$117.000,00	N/A	$117.000,00
4	CONSULTA EXTERNA DE PSIQUIATRIA INFANTIL PRIMERA VEZ	DIARIO	$ 146.000,00	N/A	$ 146.000,00

Powered by CamScanner

5	CONSULTA EXTERNA DE PSIQUIATRIA INFANTIL/CONTROL	DIARIO	$ 146.000,00	N/A	$ 146.000,00

2.1. OBSERVACIONES
Ninguna

3. VALOR CONTRATO O CONVENIO

VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO:	CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($140.000.000.00)
VALOR ADICIÓN CONTRATO O CONVENIO (SUSUTITUCION PRESUPUESTAL):	
VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO:	CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($140.000.000.00)

3.1 DISCRIMINACIÓN DEL VALOR

TIPO DE CONTRATO	VALOR
PRESTACION DEL SERVICIO DE SALUD	CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($140.000.000.00)

3.2. OBSERVACIONES
Ninguna.

3.3. DESCRIPCIÓN DETALLADA AMORTIZACIÓN ANTICIPO

4 RELACIÓN DOCUMENTOS PRESUPUESTALES

VIGENCIA PRESUPUESTAL	CDP No.	FECHA CDP	VALOR CDP	CRP No.	FECHA CRP	VALOR CRP
2026	44426	07/05/2026	**$140.000.000**	50326	21/05/2026	**$140.000.000**

4.1. OBSERVACIONES
Ninguna.

5 DATOS ENTIDAD BANCARIA CONTRATISTA

ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA
DAVIVIENDA	CORRIENTE	0000007024210250

6 PLAZO DE EJECUCIÓN

PLAZO EJECUCIÓN CONTRATO O CONVENIO	31 DE DICIEMBRE DE 2026
PLAZO DE DURACIÓN	8 MESES
PRÓRROGA PLAZO DE EJECUCIÓN	0
FECHA FINALIZACIÓN CONTRATO OCONVENIO	31 DE DICIEMBRE DE 2026

7 RESUMEN PÓLIZAS

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.	CG-1075852
FECHA EXPEDICIÓN:	22/05/2026

Powered by CamScanner

ASEGURADORA:	SEGUROS MUNDIALO

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	21/05/2026	30/04/2027	$42.000,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	21/05/2026	30/84/202	$42.000,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	21/05/2026	31/12/2029	$ 7,000,000.00

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL No.	CG-1019194
FECHA EXPEDICIÓN:	22/05/2026
ASEGURADORA:	SEGUROS MUNDIAL

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	21/05/2026	31/12/2026	$350.181.000.00

8. RELACIÓN FACTURAS PRESENTADAS SERVICIOS DE SALUD (CONTRATOS RELACIONADOS CON AUDITORIA)

8.1 FACTURAS RECIBIDAS POR EL SUPERVISOR:

FECHA DE ENTREGA POR EL CONTRATISTA	No DE FACTURA	FECHA FACTURA	CANTIDAD PACIENTES ATENDIDOS	VALOR FACTURA
			VALOR TOTAL	

8.2 FACTURAS ENTREGADAS POR EL SUPERVISOR AL ÁREA DE AUDITORIA (ACRE):

FECHA DE ENTREGA A ÁREA DE AUDITORIA POR EL SUPERVISOR	No DE FACTURA	FECHA FACTURA	CANTIDAD PACIENTES ATENDIDOS	VALOR FACTURA
			VALOR TOTAL	

8.3 FACTURAS RADICADAS PARA TRAMITE DE PAGO:

FECHA DE ENTREGA POR EL SUPERVISOR AL ÁREA DE CONTRATOS	No DE FACTURA	FECHA FACTURA	CANTIDAD PACIENTES ATENDIDOS	VALOR FACTURA
			VALOR TOTAL	

Powered by CamScanner

9. FACTURAS PAGADAS:

CONTRATADO				PAGADO			
TIPO DE PAGO	VIGENCIA	VALOR $	OBLIGACIÓN No.	FECHA OBLIGACIÓN	ORDEN DE PAGO No.	FECHA ORDEN DE PAGO	VALOR PAGADO

*Tipo de Pago: Acuerdo clausula valor y forma de pago de debe indicar cono quedo registrado. Ejemplo: Parcial, Mensual, Total etc.
*Para lo ITEMS Obligación No., fecha obligación, orden de pago, fecha orden de pago, valor pagado, es información suministrada por el área de tesoreria o su equivalente en los ESM ARC.

10. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO	$140.000.000,00
VALOR TOTAL EJECUTADO	$ 0.00
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	$ 0.00
VALOR PENDIENTE POR PAGAR AL CONTRATISTA	$ 0.00
SALDO POR LIBERAR	$ 0.00

OBSERVACIONES

10. RELACIÓN DETALLADA DE LOS BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL ITEM INCLUIDO IVA
				VALOR TOTAL	

11. ACTIVIDADES REALIZADAS

Entrega de acta parcial de bienes y servicio e informe de supervisión.

12. APORTES PARAFISCALES

13. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES CONTRATISTA

Novedades en la ejecución contractual (Red Externa):

1. Facturación y Glosas: El retraso en la entrega del soporte técnico-financiero de mayo por parte del prestador afecta el flujo de caja contractual y dilata los tiempos legales de pago.
2. Garantía de la Calidad: Los indicadores de percepción del servicio hospitalario en el CEMIC desmejoraron, evidente en las quejas registradas por los usuarios, solicitudes de altas voluntaria y reingreso de paciente con alta reciente de esta USM.

Powered by CamScanner

3. Seguridad del Paciente y Confidencialidad (Caso ID 1143365576): Se reportó una novedad crítica en la continuidad asistencial de la menor identificada con ID 1143365576 bajo la siguiente línea de tiempo:26-05-2026 (17:00 h): Se realiza traslado hacia la USM, presentando retorno forzado a urgencias del HONAC ante la falta de personal médico disponible para su recepción. El día 27-05-2026: Se insiste en el traslado; no obstante, el médico de CEMIC que realiza la recepción de la paciente lo hacen en la sala de espera (área común). Conducta que viola el derecho a la privacidad y la reserva legal de su historia clínica, además de contravenir los estándares normativos de habilitación de servicios de salud.

14. NOVEDADES Y/O INFORMACIÓN RELEVANTE
Se anexa informe del médico de traslado.

15. AVANCE TOTAL DEL PROYECTO (SI APLICA)
No aplica.

16. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN (SI APLICA)
No aplica.

17. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
Ninguna.

18. ANEXOS

19. ÁLBUM FOTOGRÁFICO (SI APLICA)
No aplica.

TN TAPIAS BEDOYA DAYBETH
JEFE SALUD MENTAL HONAC
SUPERVISORA CONTRATO NO. Nº 143-ARC-DISAN-DHONAC-2026.

Powered by CamScanner

Zimbra: **daybeth.tapias@armada.mil.co**

Solicitud Junta medico científica por la especialidad de psiquiatría Infantil.

De : Daybeth Tapias Bedoya <daybeth.tapias@armada.mil.co> mar, 02 de jun de 2026 09:05

Asunto : Solicitud Junta medico científica por la especialidad de psiquiatría Infantil.

Para : CEMIC S.A.S <gerenciacemicnoraserrano@gmail.com>

Para o CC : gmahonac <gmahonac@armada.mil.co>

Señores
Clínico CEMIS SAS
Cartagena, Bolívar.

De manera atenta, solicito apoyo, sea agendada para **Junta medico Científica de Psiquiatría Infantil** a la paciente: **TI** TI 1097104408 **María José Heredia Morales.**
Fin cumplimiento de **Impugnación acción de tutela.** Con plazo 25-06-2026.
Para tal fin deben reunirse el grupo de especialistas en numero impar, realizar la valoración y generando un documento en el formato institucional.
Quedo atenta a disponibilidad.

Respetuosamente,
TN Tapias Bedoya Daybeth
Supervisora red externa - CEMIC

Powered by CamScanner

in:sent

Daybeth Tapias Bedoya

Correo Contactos Agenda Tareas Maletín Preferencias Buscar Solicitud Junta F

Cerrar | Responder | Responder a todos | Reenviar | Eliminar | Spam | Acciones

Fwd: Recabo Solicitud Junta medico científica por la especialidad de psiquiatría Infantil.

De: Daybeth Tapias Bedoya

Para: CEMIC S.A.S

Señores
Clinico CEMIC SAS
Cartagena, Bolivar.

De manera atenta, solicito apoyo, sea agendada para **Junta medico Científica de Psiquiatría Infantil**
Fin cumplimiento de **Impugnación acción de tutela.** Con plazo 25-06-2026.
Para tal fin deben reunirse el grupo de especialistas en numero impar, realizar la valoración y generanc
Quedo atenta a disponibilidad.

Respetuosamente,
TN Tapias Bedoya Daybeth
Supervisora red externa - CEMIC

Powered by CamScanner

Clínica Cemic
SALUD MENTAL

Cartagena, 19 de junio de 2026

Teniente de Navio
TAPIAS BEDOYA DAYBETH
Supervisora del Contrato con Red Externa Salud Mental
Hospital Naval Nivel III Cartagena
Ciudad

Referencia: Respuesta a observaciones relacionadas con novedades contractuales, garantía de atención y prestación del servicio de salud mental

Cordial saludo,

En atención a la comunicación remitida por esa supervisión, mediante la cual se informan algunas novedades relacionadas con la prestación del servicio por parte de Clínica CEMIC a los usuarios remitidos por el Hospital Naval Nivel Cartagena, nos permitimos presentar respuesta formal a cada uno de los puntos señalados.

Para la elaboración de la presente respuesta se revisaron los registros asistenciales, administrativos y de facturación disponibles en el sistema Zeus Salud, así como los soportes del área de SIAU, calidad, PQRFS y demás documentos internos relacionados con la atención de los usuarios remitidos durante el primer semestre del año 2026.

Nuestro propósito es aclarar los hechos, aportar la trazabilidad correspondiente y mantener una relación contractual armónica, transparente y orientada a garantizar la continuidad y calidad en la atención de los usuarios.

1. Facturación y glosas

Observación del Hospital Naval: Se informa un presunto retraso recurrente en la entrega del soporte técnico-financiero, situación que, según lo manifestado, afectaría el flujo de caja contractual y los tiempos legales establecidos para el proceso de pago.

Respuesta de Clínica CEMIC:

Frente a este punto, es importante precisar que Clínica CEMIC ha prestado los servicios autorizados a los usuarios remitidos por el Hospital Naval de manera oportuna y conforme a las autorizaciones inicialmente expedidas bajo resolución y con fundamento en el Decreto 2423 del 31 de diciembre de 1996.

Posteriormente, con ocasión de la firma del nuevo contrato No. 143, se nos solicitó gestionar las autorizaciones de los servicios prestados bajo dicho contrato. Clínica CEMIC adelantó el trámite correspondiente dentro de los tiempos indicados; sin embargo, la generación efectiva de algunas autorizaciones por parte del Hospital Naval se produjo con posterioridad, incluyendo autorizaciones emitidas hasta el día 19 de junio de 2026.

Esta situación ha generado dificultades administrativas para la radicación y pago oportuno de los servicios efectivamente prestados. Por lo anterior, solicitamos respetuosamente que se revise la trazabilidad de emisión de autorizaciones, a fin de establecer con claridad los tiempos imputables a cada una de las partes y evitar que se atribuyan a Clínica CEMIC retrasos que dependen de procesos externos a nuestra institución.

Clínica CEMIC reitera su disposición para realizar una mesa técnica de conciliación de soportes, autorizaciones, facturación y glosas, con el fin de depurar los casos pendientes y garantizar un flujo administrativo más eficiente.

Powered by CamScanner

2. Garantía de calidad del servicio

Observación del Hospital Naval: Se indica que los indicadores de percepción del servicio hospitalario en las instalaciones de CEMIC habrían desmejorado, señalando aumento de quejas, solicitudes de altas voluntarias y reingresos de pacientes con alta reciente.

Respuesta de Clínica CEMIC:

Una vez revisada la tabulación de PQRFS correspondiente al primer semestre de 2026, no se evidencian quejas formales presentadas por usuarios remitidos por el Hospital Naval, ni registros en el buzón de sugerencias, ni comunicaciones recibidas en el correo institucional de calidad dispuesto para tal fin.

De igual manera, revisados los registros del área de SIAU y la base de datos institucional, no se evidencian reingresos de usuarios remitidos por el Hospital Naval durante el primer semestre de 2026.

En cuanto a las salidas voluntarias, se identificaron cinco casos durante el periodo revisado. En todos ellos, la decisión obedeció a manifestaciones expresas del paciente o de su familiar/acudiente, quienes, una vez informados sobre el proceso de hospitalización, su duración estimada y el plan terapéutico, decidieron no continuar con la internación o solicitar egreso voluntario.

Sobre este punto, consideramos importante señalar que algunos usuarios y familiares llegan a Clínica CEMIC con la expectativa de recibir únicamente valoración psiquiátrica o manejo ambulatorio, sin tener claridad previa de que la remisión corresponde a un proceso de internación en Unidad de Salud Mental para manejo, observación y estabilización clínica.

Cuando esto ocurre, el equipo asistencial de CEMIC explica el consentimiento informado, el alcance de la hospitalización y las recomendaciones clínicas. Si, pese a dicha orientación, el paciente o familiar responsable decide no aceptar la internación o solicita el egreso, la institución procede a dejar constancia mediante los formatos correspondientes de revocatoria de consentimiento informado y salida voluntaria, con el fin de proteger la seguridad del paciente, la trazabilidad clínica y la responsabilidad institucional.

A continuación, se relacionan los casos identificados durante el primer semestre de 2026, cuyos soportes reposan en la historia clínica y podrán ser presentados en mesa técnica, si así se requiere:

1. Usuario con ingreso el 19 de febrero de 2026. El familiar manifestó no estar de acuerdo con la hospitalización, indicando que no había sido informado previamente sobre la duración del proceso de internación.
2. Usuario con ingreso el 19 de mayo de 2026. La madre solicitó egreso voluntario, manifestando haber encontrado alternativas de manejo en el entorno familiar y no considerar necesaria la permanencia hospitalaria.
3. Usuaria con ingreso el 20 de mayo de 2026. La paciente manifestó sentirse mejor y solicitó egreso voluntario, indicando que tenía la expectativa de una estancia corta.
4. Usuaria con ingreso el 28 de mayo de 2026. La familiar acudiente manifestó no estar de acuerdo con la internación, refiriendo que entendía la remisión como una valoración y no como un proceso de hospitalización.
5. Usuaria con ingreso el 2 de junio de 2026. El esposo solicitó alta voluntaria el 16 de junio, pese a las recomendaciones efectuadas por el equipo terapéutico.

En virtud de lo anterior, sugerimos fortalecer la ruta de remisión previa desde el Hospital Naval, de tal manera que el usuario y su familia reciban información clara sobre el motivo de la remisión, el tipo de atención requerida, la posibilidad de internación y las condiciones generales del proceso terapéutico.

Powered by CamScanner

Esto permitiría reducir salidas voluntarias, mejorar la adherencia al tratamiento y garantizar una experiencia más clara para el usuario y su familia.

3. Seguridad del paciente, confidencialidad y continuidad asistencial - Caso ID 1143365576

Observación del Hospital Naval: Se reporta que el día 6 de mayo de 2026 se habría presentado un retorno forzado a urgencias del Hospital Naval por falta de personal médico disponible para la recepción. Adicionalmente, se manifiesta que el día 27 de mayo de 2026 la recepción de la paciente se habría realizado en sala de espera, lo cual, según la observación, vulneraría la privacidad y reserva de la historia clínica.

Respuesta de Clínica CEMIC:

Respecto al evento del 6 de mayo de 2026, se precisa que se presentó una situación excepcional durante un cambio de turno médico, debido a una novedad imprevista con el profesional que debía recibir el servicio. La situación fue informada al personal de traslado, indicándose que otro médico se presentaría para realizar la recepción correspondiente.

No obstante, el personal de ambulancia decidió retirarse antes de que se completara el proceso de recepción. Posteriormente, se realizó la comunicación correspondiente y se indicó que la paciente podía ser trasladada nuevamente para su ingreso. Al día siguiente se recibió a la usuaria y se prestó la atención en condiciones normales.

Es importante resaltar que se trató de un hecho aislado y excepcional dentro de una relación de prestación de servicios que se ha desarrollado durante varios años. Clínica CEMIC lamenta los inconvenientes que esta situación pudo generar y reitera su compromiso de fortalecer la coordinación operativa en los procesos de traslado, recepción e ingreso de usuarios.

Respecto a la afirmación relacionada con una supuesta recepción en sala de espera, Clínica CEMIC aclara que sus procesos institucionales no contemplan la realización de ingresos clínicos en áreas comunes. Los usuarios trasladados en ambulancia son direccionados a los espacios asistenciales definidos para la recepción, valoración e ingreso, garantizando la confidencialidad y reserva de la información clínica.

El proceso de ingreso requiere registro en el sistema, revisión clínica y diligenciamiento de soportes, actividades que se desarrollan en espacios asistenciales y no en sala de espera. En ese sentido, solicitamos respetuosamente que, si existen soportes específicos sobre esta afirmación, sean compartidos para su revisión conjunta en mesa técnica.

4. Omisión en agendamiento de Junta Médico-Cientifica

Observación del Hospital Naval: Se manifiesta preocupación por una presunta falta de respuesta frente a la solicitud de agendamiento de una Junta Médico-Científica por psiquiatría infantil para la menor identificada con ID 1143365576.

Respuesta de Clínica CEMIC:

Revisados los correos institucionales disponibles, incluyendo el correo del área de calidad, no se evidencia solicitud formal de Junta Médico-Científica relacionada con pacientes hospitalizados en Clínica CEMIC.

La única solicitud identificada corresponde a un correo dirigido al área de facturación, relacionado con una persona que no figura como paciente hospitalizada en nuestra institución, por lo cual no era posible gestionar una Junta Médico-Científica desde Clínica CEMIC respecto de dicho caso.

Powered by CamScanner

Clínica Cemic
SALUD MENTAL

Con el fin de aclarar este punto, solicitamos respetuosamente que se remitan los soportes de los correos enviados, incluyendo fecha, destinatario y asunto, para verificar la trazabilidad correspondiente y establecer si la solicitud fue remitida a un canal institucional adecuado o si existió alguna inconsistencia en la comunicación.

Consideraciones finales

Clínica CEMIC reitera su compromiso con la atención oportuna, segura y humanizada de los usuarios remitidos por el Hospital Naval Nivel III Cartagena.

De igual manera, consideramos importante fortalecer los canales de comunicación entre las partes, especialmente en lo relacionado con:

- Claridad en la información previa entregada al paciente y su familia antes de la remisión.
- Confirmación de autorizaciones y soportes administrativos.
- Definición de canales oficiales para solicitudes asistenciales, juntas médicas y novedades.
- Realización de mesas técnicas periódicas para seguimiento de casos, facturación, calidad y oportunidad.

Nuestra institución valora la relación construida durante estos años con el Hospital Naval y mantiene plena disposición para revisar conjuntamente los casos mencionados, aportar los soportes correspondientes y acordar acciones de mejora que beneficien directamente a los usuarios y sus familias.

Atentamente,

Karen Alcalá

KAREN ALCALA SERRANO
COORDINADOR DE CALIDAD
CEMIC SAS

Powered by CamScanner